

OTROS DATOS

Código para validación: **YCK50-Q8RJI-KZ1G8**Fecha de emisión: **26 de Mayo de 2026 a las 10:11:43**

Página 1 de 9

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 25/05/2026 14:32

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/05/2026 14:34

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 09:11

ESTADO

FIRMADO

26/05/2026 09:11

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/md

Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada, en primera convocatoria, el día **veinticinco de mayo de dos mil veintiséis**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

20.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de las Bases que han de regir la participación de los centros escolares y el alumnado en los "XVIII PREMIOS TORREJÓN ESTUDIA", A LAS/OS MEJORES ESTUDIANTES DE TORREJÓN DE ARDOZ, CURSO 2025/2026.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración, que dice, literalmente, lo siguiente:

La concejalía de Educación, continuando con su labor de impulso y apoyo a la mejora de la calidad de la enseñanza en nuestra ciudad, convoca los "XVIII Premios Torrejón Estudia", al objeto de recompensar el esfuerzo y la constancia del alumnado escolarizado en nuestro municipio, durante el curso escolar 2025/2026, en los distintos centros escolares y niveles educativos.

Al objeto de llevar a cabo la referida convocatoria a continuación se relacionan las bases propuestas por esta concejalía, que han de regir la participación del alumnado, sus padres o tutores, en caso de minoría de edad y los centros escolares en aquella; por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido de la aprobación de las citadas bases, según el informe técnico de la Concejalía de Educación, de fecha 20 de mayo de 2026, con Código Seguro de Verificación 2NKZ5-LOL1S-ME5ZF (que se adjunta).

BASES QUE HAN DE REGIR LA PARTICIPACIÓN DE LOS CENTROS ESCOLARES Y EL ALUMNADO EN LOS "XVIII PREMIOS TORREJÓN ESTUDIA", A LAS/OS MEJORES ESTUDIANTES DE TORREJÓN DE ARDOZ, CURSO 2025/2026

1.- OBJETO DE LAS BASES

Las presentes bases tienen por objeto regir la participación de los diferentes centros escolares y su alumnado en la decimosexta edición de los premios denominados "Torrejón Estudia", que se otorgarán por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para recompensar el esfuerzo y la constancia del alumnado escolarizado en los distintos centros escolares de nuestro municipio, durante el curso escolar 2025/2026.

OTROS DATOS

Código para validación: **YCK50-Q8RJI-KZ1G8**Fecha de emisión: **26 de Mayo de 2026 a las 10:11:43**

Página 2 de 9

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

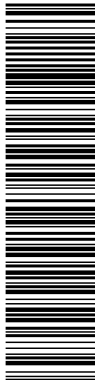
1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 25/05/2026 14:32

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/05/2026 14:34

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 09:11

ESTADO

FIRMADO
26/05/2026 09:11Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

Al objeto de poder hacer frente a la cuantía de los premios a otorgar, regidos por esta convocatoria, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz destina, para este particular, la cantidad máxima de DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS (16.640,00 €), que se consignará con cargo a la aplicación presupuestaria 110.32000.22699, denominada "Gastos diversos Educación", del ejercicio económico de 2026.

3.- DESTINATARIOS/AS Y CUANTÍA DE LOS PREMIOS

El alumnado destinatario de los "Premios Torrejón Estudia" será:

3.1.- Mejores de Educación Primaria y equivalentes.

Dirigido a los/as mejores alumnos/as de cada curso/nivel educativo y centro escolar participante, en Educación Primaria (en la que el alumnado seleccionado por cada curso/nivel educativo, podrá pertenecer al alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo -ACNEAE's-), y en las equivalentes a este nivel en los colegios de Educación Especial (Educación Básica).

Los centros que pueden seleccionar premiados/as en esta categoría son los colegios públicos, concertados, y los colegios de Educación Especial públicos y concertados de Torrejón de Ardoz.

El alumnado premiado en este apartado, que será un/a alumno/a por cada curso o nivel educativo, será seleccionado por los centros escolares participantes, según los criterios establecidos por cada uno de ellos.

El importe de estos premios será de 40,00 €.

3.2.- Mejores de Educación Secundaria.

Dirigido a los/as mejores alumnos/as de cada curso/nivel educativo y centro escolar participante, en Educación Secundaria. En esta categoría se incluye a los/as mejores de su curso y centro, en ESO, Ciclos formativos de Formación Profesional, Formación Profesional Básica, Bachillerato y Bachillerato Semipresencial para personas adultas.

Los centros que pueden seleccionar premiados/as en esta categoría son los institutos de Educación Secundaria públicos, los colegios concertados y los centros privados que se determinen por la concejalía de Educación, de Torrejón de Ardoz.

OTROS DATOS

Código para validación: **YCK50-Q8RJI-KZ1G8**Fecha de emisión: **26 de Mayo de 2026 a las 10:11:43**Página **3** de **9**

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 25/05/2026 14:32

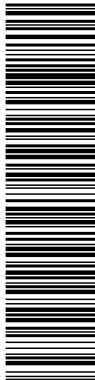
2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/05/2026 14:34

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 09:11

ESTADO

FIRMADO

26/05/2026 09:11

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El alumnado premiado en este apartado, que será un/a alumno/a por cada curso o nivel educativo, será seleccionado por los centros escolares participantes, según la nota final que hayan obtenido en ese curso/nivel educativo, además de las menciones honoríficas.

El importe de estos premios será de 80,00 €.

- Se otorgará un solo premio en los niveles de los Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, independientemente de que éstos sean de uno o dos cursos académicos o de distintas familias o ramas profesionales. Esta norma también se aplicará a la Formación Profesional Básica.
- El Bachillerato nocturno tendrá también un solo premio, independientemente del curso al que pertenezca el/la alumno/a seleccionado/a.

3.3.- Esfuerzo y Superación.

Dirigido a los/as mejores alumnos/as **con necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAE's)**, en la Educación Secundaria Obligatoria (incluida en ésta los "Programas Profesionales de la Modalidad Especial") y en el nivel de "Talleres Formativos" de los colegios de Educación Especial.

Cada centro participante podrá seleccionar a **un/a sólo/a premiado/a en esta categoría** (los centros que cuenten con Programas Profesionales de la Modalidad Especial sólo podrán elegir a un/a seleccionado/a, independientemente que esté escolarizado/a en estos programas o que sea un/a alumno/a ACNEAE de otros niveles educativos), **siempre que cuente con, al menos, cinco alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo -ACNEAE's-, diagnosticados oficialmente.** Los colegios de Educación Especial seleccionarán también a un/a sólo/a premiado/a.

Los centros que pueden seleccionar premiados/as en esta categoría son los institutos de Educación Secundaria públicos, los colegios concertados y los colegios de Educación Especial, de Torrejón de Ardoz.

El alumnado premiado en este apartado será seleccionado por los centros escolares participantes, según los criterios establecidos por cada uno de ellos.

Estos premios se denominarán "Esfuerzo y Superación" y su importe será de 80,00 €.

3.4.- Mejores de Torrejón.

Dirigido a los/as mejores alumnos/as de su colegio/instituto en la Educación Secundaria, en cada uno de los centros escolares participantes; incluyendo en ésta la

OTROS DATOS

Código para validación: **YCK50-Q8RJI-KZ1G8**Fecha de emisión: **26 de Mayo de 2026 a las 10:11:43**

Página 4 de 9

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 25/05/2026 14:32

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/05/2026 14:34

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 09:11

ESTADO

FIRMADO

26/05/2026 09:11

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato (exceptuando el semipresencial para personas adultas) y los Ciclos Formativos de Formación Profesional (ya sean de Grado Medio o Superior).

En esta categoría se podrá elegir, **sólo y exclusivamente un/a alumno/a, por cada uno de los centros participantes**, que será el/la mejor de su centro, en alguna de estas enseñanzas. Dicho/a alumno/a premiado/a, será elegido/a, independientemente del curso y/o nivel educativo en el que esté matriculado, y será alguno/a de los/as alumnos/as ya seleccionados/as y premiados/as como mejor de su curso/nivel educativo en el apartado 3.2., "Mejores de Educación Secundaria".

Los centros escolares que pueden seleccionar premiado/a en esta categoría son los institutos de Educación Secundaria públicos, los colegios concertados y los centros privados que se determinen por la concejalía de Educación, de Torrejón de Ardoz.

El alumnado premiado en esta categoría será seleccionado por cada uno de los centros participantes entre quienes hayan obtenido las mejores notas en el curso/nivel educativo al que pertenezca, con respecto a los demás cursos/niveles educativos incluidos en esta categoría.

El importe de estos premios será de 240,00 €.

Con respecto a todos los premios se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- El importe de los premios se distribuirá como se ha indicado en los apartados anteriores; salvo que, si en función del número de unidades totales y alumnado seleccionado, los premios superasen la cantidad máxima consignada en la base segunda, se reduciría la cantidad a otorgar por cada uno de ellos, para ajustarlos a dicha cantidad, según lo que considere y establezca la concejalía de Educación, en la forma que estime conveniente.
- Cada alumno/a premiado/a recibirá un **ÚNICO** premio (cheque-regalo), que no será sumatorio de las cantidades determinadas para cada uno de los premios conseguidos (Por ejemplo: Si es el/la mejor de su centro en 1º de la ESO, premiado/a con 80,00 € y el/la mejor de su centro para toda la Educación Secundaria, premiado/a con 240,00 €; sólo recibirá la cantidad mayor).
- Los centros participantes podrán elegir y presentar en la concejalía de Educación, **sólo y exclusivamente, un/a alumno/a premiado/a, por cada curso/nivel educativo, para cada una de las categorías en las que participen**; resolviendo los empates que pudieran producirse, con los criterios de desempate que decidan y acuerden dichos centros.

OTROS DATOS

Código para validación: **YCK50-Q8RJI-KZ1G8**Fecha de emisión: **26 de Mayo de 2026 a las 10:11:43**

Página 5 de 9

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 25/05/2026 14:32

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/05/2026 14:34

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 09:11

ESTADO

FIRMADO

26/05/2026 09:11

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- En el caso de que un/a alumno/a premiado/a no acuda al acto y, por tanto, no recoja el cheque-regalo, podrá hacerlo en la concejalía de Educación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, previa identificación personal, en el plazo de los seis meses siguientes a la fecha de celebración del acto. Pasado dicho plazo el/la alumno/a perderá su derecho a la recepción del cheque-regalo y éste quedará en poder del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
- En caso de duda con relación a los premios, se atenderá a lo que pudiera determinar la concejalía de Educación al respecto.

4.- TRIBUNAL O COMISIÓN DE VALORACIÓN

Serán los centros educativos (colegios e institutos y otros centros) los encargados de realizar la selección del alumnado premiado en su centro y deberán, por tanto, conformar el tribunal o comisión de valoración que consideren oportuno a tal efecto. Las decisiones adoptadas por cada centro deberán ser notificadas a la Concejalía de Educación, presentando la ficha/acta con los datos del alumnado que se especifican en la base 5, que se adjuntará, sellada por el centro y deberá estar firmada por el Secretario de éste o por un/a responsable del equipo educativo en quien delegue, siempre con el visto bueno del Director/a, para los centros de Educación Secundaria y el modelo de ficha que aportará la Concejalía de Educación a cada uno de los centros participantes, para todos los demás centros.

En el caso que existan dos o más alumnos de los seleccionados por cada centro, correspondientes al mismo nivel educativo, que tengan la misma nota media en el expediente o equivalente, se tendrán en cuenta estos criterios para el desempate:

1. Mayor nota media.
2. Mayor número de sobresalientes.
3. Mejor nota en materias troncales.
4. Menor número de faltas.
5. Valoración motivada del equipo docente.

5.- DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

La documentación, establecida al efecto en estas bases, se entregará en la concejalía de Educación, sita en la calle Boyeros, nº 5, 1ª planta, en horario de **9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes**, una vez ultimadas las decisiones en cada uno de los centros, como muy tarde el **MARTES 30 DE JUNIO DE 2026**; pudiéndose hacer también a través del correo electrónico, educacion@ayto-torrejon.es.

Una vez finalizado dicho plazo no se admitirá documentación alguna de ningún centro escolar, excluyendo a éste y, por tanto, a su alumnado, de su participación en esta convocatoria.

OTROS DATOS

Código para validación: **YCK50-Q8RJI-KZ1G8**Fecha de emisión: **26 de Mayo de 2026 a las 10:11:43**Página **6** de **9**

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 25/05/2026 14:32

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/05/2026 14:34

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 09:11

ESTADO

FIRMADO

26/05/2026 09:11

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La documentación, a presentar, por parte de los centros será:

- Para los centros de Educación Secundaria:
 - La nota final del alumno/a ganador/a, además de las menciones honoríficas recibidas, de cada curso en su centro y del mejor del centro para los niveles de Educación Secundaria (ESO, Bachillerato y/o Ciclos Formativos), con dos decimales.
 - Teléfono, dirección, correo electrónico, nombre y apellidos, y curso/nivel educativo al que pertenece el/la alumno/a.
- Para los alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAE's de los institutos y de los colegios concertados):
 - Teléfono, dirección, correo electrónico, nombre y apellidos, y curso/nivel educativo al que pertenece el/la alumno/a.
- Para los colegios de Educación Primaria:
 - Teléfono, dirección, correo electrónico, nombre y apellidos, y curso/nivel educativo al que pertenece el/la alumno/a.
- Para los colegios de Educación Especial:
 - Teléfono, dirección, correo electrónico, nombre y apellidos, y curso/nivel educativo al que pertenece el/la alumno/a.

6.- DOCUMENTACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

La concejalía de Educación se reserva el derecho de solicitar la documentación complementaria que estime pertinente (incluyendo los boletines de evaluación) no incluida en las presentes bases, con el fin de esclarecer los datos de cada alumno/a; pudiendo ser verificada ésta por parte de la inspección de zona.

Los datos y documentación aportados serán, única y exclusivamente utilizados para esta convocatoria, no pudiendo compartirse con otras administraciones ajenas al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Todos los/as mayores de edad, así como los padres/madres y/o tutores/as de los/as menores de edad participantes en esta convocatoria, autorizan a la concejalía de Educación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos, a captar, reproducir y/o divulgar sus imágenes, para los fines propios de esta convocatoria.

7.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Finalizado el plazo de presentación de documentación, la concejalía de Educación resolverá la convocatoria, según lo establecido en estas bases y se lo

OTROS DATOS

Código para validación: **YCK50-Q8RJI-KZ1G8**Fecha de emisión: **26 de Mayo de 2026 a las 10:11:43**Página **7** de **9**

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 25/05/2026 14:32

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/05/2026 14:34

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 09:11

ESTADO

FIRMADO

26/05/2026 09:11

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

comunicará a los centros escolares y al alumnado participante en la manera que estime conveniente, sin perjuicio de que los propios centros se lo notifiquen a su alumnado seleccionado.

8.- ENTREGA DE PREMIOS

Una vez resuelta la convocatoria, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz procederá a la entrega de los premios, a través la forma que determine. Se intentará llevar a cabo el acto, que tradicionalmente se ha realizado para la entrega de estos premios, que se realizará en el lugar y fecha que se determine y que se comunicarán en su momento al alumnado, a través de los centros escolares a los que pertenecían en el momento de haber sido seleccionado para el premio.

Para la asistencia de las/os acompañantes de los/as premiados/as al acto/s de entrega de premios, cada alumno/a y centro recibirán las indicaciones y/o invitaciones que la concejalía de Educación estime convenientes, atendiendo tanto a las limitaciones de aforo del lugar en el que se lleve/n a cabo el acto.

Los premios se harán efectivos a través de cheques regalo en los establecimientos que se determinen, o en la manera que estime conveniente la concejalía de Educación.

Es condición necesaria para que el/la alumno/a reciba el premio, que el centro haya seleccionado y facilitado a la concejalía de Educación los datos de éste/a y que dicho centro, en el momento que se lo indique la citada concejalía, **SE LO COMUNIQUE A ESTE/A ALUMNO/A**, tal y como se ha indicado en la base 7. En caso contrario, el premio quedará desierto.

9.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

La concejalía de Educación se reserva el derecho exclusivo a la interpretación, total o parcial, de las presentes bases, así como a su posible modificación, si lo estimase conveniente, sin aviso previo a los centros ni al alumnado o sus padres/madres o tutores/as que hayan participado.

10.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Todos los centros escolares y alumnado de éstos, y sus padres/madres o tutores/as, en el caso de los/as menores de edad, con el hecho de participar y presentar la documentación, que se establece al efecto en la presente convocatoria, se obligan al conocimiento, cumplimiento y aceptación total de las presentes bases.

Asimismo, la distribución de los premios indicados en las bases se llevará a cabo según lo establecido en el cuadro que se indica a continuación:

Código para validación: **YCK50-Q8RJI-KZ1G8**Fecha de emisión: **26 de Mayo de 2026 a las 10:11:43**Página **8** de **9**

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

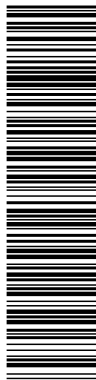
Aprobado 25/05/2026 14:32

2.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/05/2026 14:34

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 09:11

FIRMADO

26/05/2026 09:11

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489**PREVISIÓN ECONÓMICA DE LOS "XVIII PREMIOS TORREJÓN ESTUDIA"
CURSO 2025/2026**

CURSO/NIVEL	N.º SELECCIONADOS / TARJETAS	PREMIO	TOTAL
1º ED. PRIMARIA	25 (20 ccpp, 5 cccc)	40,00 €	1.000,00 €
2º ED. PRIMARIA	25	40,00 €	1.000,00 €
3º ED. PRIMARIA	25	40,00 €	1.000,00 €
4º ED. PRIMARIA	25	40,00 €	1.000,00 €
5º ED. PRIMARIA	25	40,00 €	1.000,00 €
6º ED. PRIMARIA	25	40,00 €	1.000,00 €
ESFUERZO Y SUPER. ED. PRIM.	4 (2 Rehto, 2 ICas)	40,00 €	160,00 €
TOTAL ALUMN@S Y PREMIOS EDUCACIÓN PRIMARIA	154		6.160,00 €
1º ESO	13 (8 iipp, 5 cccc)	80,00 €	1.040,00 €
2º ESO	13	80,00 €	1.040,00 €
3º ESO	13	80,00 €	1.040,00 €
4º ESO	13	80,00 €	1.040,00 €
1º BACHILLERATO	12 (8 iipp, 4 cccc)	80,00 €	960,00 €
2º BACHILLERATO	12 (8 iipp, 4 cccc)	80,00 €	960,00 €
BACHILLERATO NOCTURNO	1 (Veredillas)	80,00 €	80,00 €
CICLOS FORM. GRADO MEDIO	4 (Vall, IPer, LFeI, TMad)	80,00 €	320,00 €
CICLOS FORM. GRADO SUPERIOR	4 (Vall, IPer, LFeI, TMad)	80,00 €	320,00 €
FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA	3 (Vall, IPer, LFeI)	80,00 €	240,00 €
ESFUERZO Y SUPER. ED. SEC.	15 (8 iipp, 5 cccc, 1 Rehto, 1 ICas)	80,00 €	1.200,00 €
MEJORES DE TORREJÓN	14 ((8 iipp, 5 cccc, 1 TMad)	240,00 €	3.360,00 €
TOTAL ALUMN@S Y PREMIOS EDUCACIÓN SECUNDARIA	103		11.600,00 €
TOTAL ALUMNOS PREMIADOS	257		

OTROS DATOS

Código para validación: **YCK50-Q8RJI-KZ1G8**Fecha de emisión: **26 de Mayo de 2026 a las 10:11:43**

Página 9 de 9

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC_Coordinadora de Administración de Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.

Aprobado 25/05/2026 14:32

2.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 25/05/2026 14:34

3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/05/2026 09:11

ESTADO

FIRMADO

26/05/2026 09:11

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
MadridC.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

RESTA DOBLE PREMIO MEJORES DE TORREJÓN (según punto 3.4 de las Bases)	14	80,00 €	1.120,00 €
CANTIDAD TOTAL ESTIMADA TODOS LOS PREMIOS			16.640,00 €

RESUMEN DE TARJETAS Y CANTIDADES

- 154 tarjetas regalo de 40,00 €
6.160,00 €
- 89 tarjetas regalo de 80,00 €
7.120,00 €
- 14 tarjetas regalo de 240,00 €
3.360,00 €

○ **TOTAL 257 TARJETAS 16.640,00 €**

El coste total de los premios a otorgar en la presente convocatoria, que ascenderá a un máximo total de 16.640,00 €, se consignará en la aplicación presupuestaria 110.32000.22699, denominada "Gastos diversos Educación", del presupuesto de 2025, según el informe de Intervención en el que se indica la existencia de crédito suficiente y adecuado, de fecha 21 de mayo de 2026, con Código Seguro de Verificación 86K44-7Z6HM-WAT4X, (que se adjunta).

Propuesta que someto a su consideración y adopción de los acuerdos que se estimen pertinentes.

Rubén Martínez Martín

*Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen*

Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS).
Ver fecha y firma al margen.

EDUCACIÓN- Expte
INTERVENCIÓN
SAIC